



Factura: 002-010-000001778



20180901006P01404

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901006P01404						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE JUNIO DEL 2018, (10:25)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LARA ROMERO BYRON JOEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0940736531	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LARA ROMERO GUADALUPE JAZMIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920896032	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	ZONNACELL S.A.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	10000.00						

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**PÀGINA  
EN BLANCO**



ESCRITURA PÚBLICA No. 2018-09-01-006-P01404

Factura No.: 002-010-000001778

## NOTARIA SEXTA

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ZONNACELL S.A.

**OTORGADA POR: LARA ROMERO BYRON JOEL Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 10000.0**

**CAPITAL AUTORIZADO : USD 20000.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de GUAYAQUIL, capital de la provincia de GUAYAS, República del Ecuador, hoy catorce de junio del dos mil dieciocho, ante mí, ABOGADA OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ, NOTARIA SEXTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía ZONNACELL S.A., el señor BYRON JOEL LARA ROMERO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de MILAGRO, de tránsito por esta ciudad, por sus propios y personales derechos; la señora GUADALUPE JAZMIN LARA ROMERO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MILAGRO, de tránsito por esta ciudad, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar



una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
LARA ROMERO BYRON JOEL	ECUATORIANA	SOLTERO	MILAGRO	
LARA ROMERO GUADALUPE JAZMIN	ECUATORIANA	CASADO	MILAGRO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ZONNACELL S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE TELÉFONOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO.; VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.; VENTA AL POR MENOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO COMPUTACIONAL EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.; VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES: CELULARES,

TUBOS ELECTRÓNICOS, ETCÉTERA. INCLUYE PARTES Y PIEZAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.; VENTA AL POR MAYOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y APARATOS DE USO DOMÉSTICO: REFRIGERADORAS, COCINAS, LAVADORAS, ETCÉTERA. INCLUYE EQUIPOS DE TELEVISIÓN, ESTÉREOS (EQUIPOS DE SONIDO), EQUIPOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCTORES DE CD Y DVD, CINTAS DE AUDIO Y VIDEO CDS, DVD GRABADAS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

**Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al DIEZ MIL inclusive . El Capital Autorizado es de VEINTE MIL dólares de los Estados Unidos de América.

**Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

**Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor

circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
LARA ROMERO BYRON JOEL	1	1.0	1.0	1.0	0.0	0.0
LARA ROMERO GUADALUPE JAZMÍN	9999	9999.0	9999.0	9999.0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	10000	10000.0	10000.0	10000.0	0.0	0.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) LARA ROMERO BYRON JOEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) LARA ROMERO

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

**094073653-1**

CIUDADANIA: MILAGRO ECUATORIANO  
 LARA ROMERO BYRON JOEL  
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUAYAS MILAGRO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1999-09-13  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: HOMBRE  
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

**V444914242**

NIVEL DE INSTRUCCION: SUPERIOR  
 CATEGORIA: ESTUDIANTE  
 APELLIDOS Y NOMBRES: LARA DELTRAN SALOMON BENITO  
 APELLIDOS Y NOMBRES: ROMERO ASTUDILLO GUADALUPE AZUCENA  
 LUGAR DE NACIMIENTO: MILAGRO  
 FECHA DE EMISION: 2017-04-11  
 FECHA DE EXPIRACION: 2027-04-11

BYRON LARA R.

**CERTIFICADO DE VINCACION**  
 4 DE FEBRERO DE 2016

**015** UNIDAD  
**016 - 086** NUMERO  
**0940736531** CELULAR

**LARA ROMERO BYRON JOEL**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUAYAS PROVINCIA  
 MILAGRO CANTON  
 MILAGRO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION  
 ZONA: 8

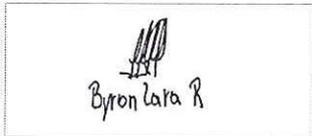
BYRON JOEL LARA R.

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 Y IDENTIFICACION  
 QUITO, 04 DE FEBRERO DE 2016

*Byron LARA R.*



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0940736531

**Nombres del ciudadano:** LARA ROMERO BYRON JOEL

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

**Fecha de nacimiento:** 13 DE AGOSTO DE 1995

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** LARA BELTRAN SALOMON BENITO

**Nombres de la madre:** ROMERO ASTUDILLO GUADALUPE AZUCENA

**Fecha de expedición:** 11 DE ABRIL DE 2017

Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2018

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 180-129-43644



180-129-43644

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE  
 E383812242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LARA BELTRAN SALOMON BENITO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ROMERO ASTUDILLO AZUCENA GUADALUPE  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: MILAGRO 2016-12-20  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-12-28

*Josefin Larrañaga*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN  
 N. 092089603-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: LARA ROMERO GUADALUPE JAZMIN  
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUAYAS MILAGRO MILAGRO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1992-02-23  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: MUJER  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 HENRY MARCELO MENDEZ CEDENO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 4 DE FEBRERO 2018

010 JUNTA No.  
 010 - 209 NÚMERO  
 0920896032 CÉDULA

LARA ROMERO GUADALUPE JAZMIN  
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUAYAS PROVINCIA  
 MILAGRO CANTÓN  
 MILAGRO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 ZONA: 8

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRABAJOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

*Josefin Larrañaga*  
 PRESIDENTE DE LA JRY



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0920896032

**Nombres del ciudadano:** LARA ROMERO GUADALUPE JAZMIN

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

**Fecha de nacimiento:** 23 DE FEBRERO DE 1982

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** MENDEZ CEDEÑO HENRY MARCELO

**Fecha de Matrimonio:** 11 DE JUNIO DE 2004

**Nombres del padre:** LARA BELTRAN SALOMON BENITO

**Nombres de la madre:** ROMERO ASTUDILLO AZUCENA GUADALUPE

**Fecha de expedición:** 28 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2018

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 180-129-43724



180-129-43724

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

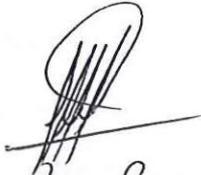


GUADALUPE JAZMIN, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y



firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta  
notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



Byron Lara P.

LARA ROMERO BYRON JOEL

CEDULA: 0940736531



Jazmin Lore Romero  
LARA ROMERO GUADALUPE JAZMIN

CEDULA: 0920896032

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

Identificacion: 0915413413





Notaría Sexta Del Cantón Guayaquil  
Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611  
Av. Joaquín Orrantía y Leopoldo Benítez  
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com  
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**  
**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA**  
**COMPAÑÍA ZONNACELL S.A.**, la misma que sello, firmo y rubrico en  
la ciudad de Guayaquil, el día catorce de junio del dos mil dieciocho, de todo  
lo cual DOY FE.-

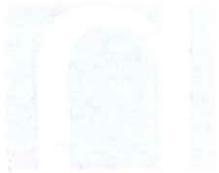


**ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ**



**NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

MB



**PÁGINA  
EN BLANCO**